



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 04-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RMB del Residente de Obra; el Informe N° 1084-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 15-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB de la Liquidador Financiero, el Memorándum N° 2201-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 1265 -2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2146391 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -CALCA – CUSCO; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Metas: 0113-2017 y 0030-2018 Construcción de Infraestructura Educativa, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, por el Informe N° 1084-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 08 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al Proyecto: 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. 1045 TACCASI ACOMAYO; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; Meta: 0155-2019 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 04-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO-RMB del Ing. Rolando Mendoza Béjar - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspector de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles); aclarando que los asistentes administrativos ya no laboran en la institución por tal razón no firman los documentos; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 2201-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 15-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB de la CPC Nancy Salazar Bello - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 09 y 12 de julio, y 08 de agosto del 2019; conforme se tiene de los DOCUMENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA para cada caso, los que se encuentran firmados por la Sra. Naida Campos Campos – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en Ex PRONAA y por otra parte el Ing. Juver Olmos Huallpa - residente de obra “INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. 1045 TACCASI ACOMAYO, y la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz – Inspectora de Obra; asimismo se tiene las NOTAS DE ENTRADA N° 125, 131, 132 y 148, así como las copias del Cuaderno de Obra, Asientos N° 268, 273 y 309 de la obra en mención, por los cuales se registra el ingreso de dichos bienes; documentos complementados con el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles); el que se encuentra debidamente firmado por la Sra. Naida Campos Campos – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Ing. Rolando Mendoza Béjar - Residente de la obra en mención, así como por la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz – Inspectora de obra; siendo de responsabilidad de dichos servidores la transferencia de materiales indicado en el presente acto resolutivo; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 1265-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 09 y 12 de julio, y 08 de agosto del 2019, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa : 0090 Logros de aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto : **2146391** MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - CALCA – CUSCO.
Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Metas : **0113-2017** Construcción de Infraestructura Educativa.
0030-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.

AL:

Programa : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los servicios
Proyecto : **2246589** “INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. 1045 TACCASI ACOMAYO.
Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
Meta : **0155-2019** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT	TOTAL	ORDEN DE COMPRA
26.22.24	Yee para soldar o pegar de Pvc Sal 4" Vinduit	Unid	2	14.50	29.00	424-2017
26.22.24	Codo con rosca de Pvc ¾"x90° vinduit	Unid	7	3.00	21.00	427-2017
26.22.24	Reducción con rosca de Pvc tipo Bushing 1 x ¾" vinduit	Unid	5	2.50	12.5	427-2017
26.22.24	Reducción con rosca de Pvc tipo Bushing 1 ½ x1" vinduit	Unid	3	6.50	19.5	427-2017
26.22.24	Codo con rosca de fierro galvanizado ½" x90°	Unid	3	2.00	6.00	427-2017
26.22.24	Reducción con rosca de pvc tipo bushing ¾"x ½" pavco	Unid	10	2.00	20.00	3964-2017
26.22.24	Valvula de paso tipo globo de ½" de 150 Psi-iviano	Unid	1	18.00	18.00	3964-2017
	Monto a Transferir Meta 113-2017				126.00	
26.22.24	Curva para soldar o pegar de Pvc Sap ¾" x 90° Pavco	Unid	80	1.40	112.00	274-2018
	Monto Transferido Meta 0030-2018				112.00	
	Monto Transferido a la Meta 0155-2019				238.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO